



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de octubre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 7.471/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° **7.329**, de fecha 20 de diciembre de 2022, que adjudica a "**Grupo Vigor Spa.**", la Propuesta Pública N° **116/2022**, denominada "**Suministro de Producción de Eventos para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-196-LR22; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Grupo Vigor Spa.**", con fecha 26 de diciembre de 2022; Decreto Alcaldicio N° **7.532**, de fecha 26 de diciembre de 2022, que aprueba el contrato con "**Grupo Vigor Spa.**", quien se adjudicó la propuesta pública individualizada anteriormente; Decreto Alcaldicio N° **7.438**, de fecha 12 de octubre de 2023, que aprueba la actividad "Boxeo y Pesaje Amateur y Profesional, Alto Hospicio 2023"; Memorando N° **1683**, de fecha 12 de octubre de 2023, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita trato directo con "**Grupo Vigor Spa.**", para los Servicios de producción de eventos que será necesario para un correcto funcionamiento de la actividad Boxeo y Pesaje Amateur y Profesional, Alto Hospicio 2023, desde el 13 al 14 de octubre del presente año; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**Grupo Vigor Spa.**" RUT 77.508.045-0, para los Servicios de producción de eventos que será necesario para un correcto funcionamiento de la actividad Boxeo y Pesaje Amateur y Profesional, Alto Hospicio 2023, desde el 13 al 14 de octubre del presente año.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Grupo Vigor Spa.**", cuyos valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

ITEM	CANTIDAD	DÍAS	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO Y/O PRODUCTO	VALOR	VALOR TOTAL
Servicio	1	1	Pilares y estructura metálica para soporte de parrilla de luces	\$450.000.-	\$450.000.-
Servicio	1	1	12 cob luz cálida, 8 Beam 230 robotizada, 4 bibrut. 4 minibrut, 16 par led y máquina de humo, considera consolay operador	\$750.000.-	\$750.000.-
Servicio	1	1	Bolsa Boxeador	\$1.625.000.-	\$1.625.000.-
Servicio	2	2	Modelo	\$90.000.-	\$360.000.-
Servicio	1	1	Banda de Bronce	\$650.000.-	\$650.000.-
Servicio	1	1	Arbitro	\$150.000.-	\$150.000.-
Servicio	3	1	Jueces Calidad Amateur	\$100.000.-	\$300.000.-
Servicio	6	1	Honorarios Boxeadores Amateur	\$60.000.-	\$360.000.-
Servicio	6	1	Par Guantes 14 Onza (3 par rojos 3 par azules) Everlast	\$73.750.-	\$442.500.-
Servicio	6	1	Par Cabezales (3 rojos 3 azules) Everlast	\$67.500.-	\$405.000.-
Servicio	20	1	Colaciones	\$15.250.-	\$305.000
				TOTAL NETO	\$5.797.500.-
				iVA	\$1.101.525.-
				TOTAL IVA INCLUIDO	\$6.899.025.-

3.-Eximase de la presentación de boleta de fiel cumplimiento de contrato, toda vez que aun se encuentra vigente hasta el 08 de mayo del año 2025, la garantía presentada por el proveedor de la Propuesta Pública N° 116/2022, denominada "Suministro de Producción de Eventos para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-196-LR22.

4.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultura**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- Impútese los gastos del presente decreto a la cuenta complementaria N° 215.22.08.011, denominada "Servicios de Producción y eventos.

6.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Deportes y Cultura
Encargado Portal
Adm. Municipal
Secoplac
Jurídico



Multicultural